

## BASES DE POSTULACIÓN

### PROGRAMA DE BECAS “DOCENTES DE INGLÉS PARA 8º AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (EGB) A 3º DE BACHILLERATO EN ESTABLECIMIENTOS FISCALES - ENSEÑA INGLÉS”

#### A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de becas “DOCENTES DE INGLÉS PARA 8º AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (EGB) A 3º DE BACHILLERATO EN ESTABLECIMIENTOS FISCALES - ENSEÑA INGLÉS” de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT- tiene por objetivo asegurar la calidad en la enseñanza del idioma inglés que reciben los/las estudiantes de establecimientos fiscales del Ecuador, a través de la formación y capacitación intensiva de los docentes de 8º año de EGB y Bachillerato, mediante la adjudicación del número de *becas que permita la certificación presupuestaria correspondiente para tal efecto*<sup>1</sup>.

Para tal efecto, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT-, en colaboración con el Ministerio de Educación -MINEDUC-, incorporará laboralmente al magisterio a todos/as los/las becarios/as que culminen a satisfacción el presente programa de conformidad al convenio suscrito entre la SENESCYT y el MINEDUC, *por el periodo de dos años*<sup>2</sup>.

#### Objetivos Específicos:

- Fortalecer el conocimiento y dominio del idioma inglés en los/las docentes de inglés de los establecimientos fiscales.
- Mejorar las técnicas y metodologías de enseñanza de los/las docentes de inglés de los establecimientos fiscales, a través del desarrollo de programas intensivos y de inmersión en el extranjero.
- *Incrementar el conocimiento de los/las docentes de inglés de los establecimientos fiscales al nivel B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER)*.<sup>3</sup>

#### B. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de capacidades de las/los ecuatorianas/os, es uno de los compromisos presidenciales enunciados en la agenda del Gobierno del Ecuador, es un derecho garantizado en la Constitución y establecido dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 - 2013. La educación de alto nivel, es uno de los pilares fundamentales por el cual se encamina la posibilidad de alcanzar otro modelo de desarrollo, especialmente diseñado para afrontar las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y que tiene escasas posibilidades para crear condiciones favorables de vida, en especial para las poblaciones menos instruidas y capacitadas.

La formación de talento humano, entendida como la formación, acumulación y aplicación de conocimientos, experiencias, herencia cultural, etc., es decisiva para el desarrollo de una nación, puesto que es gracias al cambio educativo, que es posible encaminar acciones concretas que nos permitan constituirnos en una sociedad de conocimiento.

---

<sup>1</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>2</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>3</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

El programa de becas “Docentes de Inglés para 8° Año de EGB a 3° de Bachillerato en Establecimientos Fiscales - Enseña Inglés” surge de la necesidad de fortalecer los conocimientos y el dominio del idioma inglés de las/los, docentes de idioma inglés, de nuestro país.

En una investigación realizada por el Ministerio de Educación en el país, en el año 2011, basado en el Proyecto de Reforma Curricular de Inglés (CRADLE), efectuó evaluaciones de diagnóstico tanto a estudiantes de décimo año de educación básica como a estudiantes de tercer año de bachillerato. Los resultados arrojaron una calificación de 13.06 y 13.19 respectivamente, con un promedio general de 13.13 sobre 20 puntos en conocimientos del idioma inglés.

El nivel de inglés de los docentes se evidenció a través de una prueba aplicada por el Proyecto CRADLE en noviembre del 2009, a los docentes de inglés en servicio. Los resultados de la misma dieron a conocer que aproximadamente el 60% de evaluados/as, se encontraban en un nivel A1 y A2 según el Marco Común Europeo (MCER), ratificándose en el año 2011 esta tendencia.

<b>RESULTADO DE EXAMENES A DOCENTE DE INGLÉS</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>Número de docentes evaluados</b>	<b>AÑO</b>
		<b>2011</b>
A1 - Inicial	1963	39,1%
A2 - Inicial	1773	35,3%
B1 - Intermedio	873	17,4%
B1 + Intermedio	413	8,2%
<b>TOTAL</b>	<b>5022</b>	<b>100%</b>

Fuente: Proyecto CRADLE (Ministerio de Educación)

De acuerdo a los estándares internacionales, se sostiene que “una equivalencia de B2 debería ser el mínimo requisito para ejercer en forma idónea la práctica docente en la transferencia del idioma inglés”. Adicionalmente, se menciona el hecho de que los/las estudiantes no tienen un nivel adecuado en el idioma. Esto se debe a la carencia de profesores con un nivel bajo de suficiencia en el dominio del idioma y en métodos de enseñanza; insuficiente número de profesionales en la enseñanza del idioma inglés; currículo nacional no alineado a estándares internacionales; y, la falta de esquemas tanto para la contratación de nuevos docentes como para los/las que están en servicio.

Esto revela que la educación superior y media en el idioma inglés a nivel nacional, no se imparte con un adecuado conocimiento del idioma, que permita a sus graduados acceder a formación en países anglo parlantes, por lo que es necesario afianzar a los docentes en metodología de enseñanza que coadyuve a un incremento del nivel de inglés en los/las estudiantes.

De acuerdo a lo dicho anteriormente se considera de gran importancia del conocimiento del idioma inglés en todas las etapas educativas, para lo cual, es indispensable contar con un contingente de docentes capacitados/as adecuadamente en metodologías de enseñanza y aprendizaje, con un nivel óptimo de conformidad a los estándares internacionales técnicamente establecidos, que permita evidenciar en los/las estudiantes de los establecimientos fiscales de nuestro país el manejo adecuado del idioma inglés.

### **C. SUJETOS**

El programa de becas “Docentes de Inglés para 8° Año de EGB a 3° de Bachillerato en Establecimientos Fiscales - Enseña Inglés”, contempla la participación de las siguientes partes intervinientes: dos sujetos del Estado ecuatoriano con personería jurídica, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y el Ministerio de Educación (MINEDUC), por otro lado, las personas naturales con nacionalidad ecuatoriana que tienen la calidad de postulante, adjudicatario/a y becario/a, de acuerdo a las distintas fases por las que atraviesa el proceso de contratación, de acuerdo a las siguientes definiciones:

**POSTULANTE:** Persona natural de nacionalidad ecuatoriana, con título de profesional de tercer nivel que se somete al proceso de postulación, precalificación, evaluación y selección, establecidos por la SENESCYT, o la entidad que la SENESCYT estime pertinente, previos a la adjudicación de una beca. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de acceder y participar en los referidos procesos para el otorgamiento de una beca, y no le aseguran la adjudicación de la misma, ni genera obligación adicional alguna por parte de la SENESCYT.

**ADJUDICATARIO/A:** Persona natural de nacionalidad ecuatoriana, que ha superado los procesos de postulación, evaluación y selección del presente programa.

**BECARIO/A:** Persona natural de nacionalidad ecuatoriana, que en calidad de postulante, ha superado los procesos de postulación, pre calificación, evaluación y selección, y que haya sido declarado adjudicatario/a de la beca otorgada por la SENESCYT, para realizar sus estudios de formación y capacitación, una vez que haya suscrito el contrato de financiamiento correspondiente.

Como sujetos además están contempladas, las figuras del garante, que puede a su vez ser una persona natural o jurídica y el apoderado/a.

**COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA PROGRAMAS DE INGLÉS:** Estará conformado por:

- El Secretario o Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado/a
- El Subsecretario o Subsecretaria de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT o su delegado/a
- El Coordinador o la Coordinadora de Planificación de la SENESCYT o su delegado/a.

Actuará como Secretaria de la Comisión el Director o la Directora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de Programas de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

Actuarán con voz pero sin voto el o la Coordinadora General de Asesoría Jurídica.

Además, podrán asistir en calidad de invitados aquellas personas que la Comisión de Becas considere necesarias, solo con voz.

La Comisión de Adjudicación de Becas para Programas de Inglés, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Adjudicar las becas a los/las postulantes seleccionados/as.
- b. Aprobar los montos y universidades en las que cursarán los estudios los/las adjudicatarios/as.
- c. Conocer y resolver sobre los casos de impugnación a los resultados de adjudicación de las becas.
- d. Conocer los casos de desistimiento de la beca.
- e. Conocer los casos de renuncia, abandono, suspensión e incumplimiento de las obligaciones por parte de los/las becarios/as, y resolver la terminación de los contratos de becas y la imposición de penalidades previstas de conformidad con estas bases.
- f. Las demás atribuciones que le asigne la ley o las presentes bases.

## **D. FINANCIAMIENTO**

El programa de becas "Docentes de Inglés para 8º Año de EGB a 3º de Bachillerato en Establecimientos Fiscales - Enseña Inglés" otorga becas que financian los costos necesarios para mejorar la calidad de la enseñanza-aprendizaje en el idioma inglés a través de una inmersión total en el exterior hasta un monto

máximo de US \$ 32.848,00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)<sup>4</sup>, de acuerdo al programa de estudios respectivo.

#### **E. RUBROS DE COBERTURA**

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

1. **MATRÍCULA Y COLEGIATURA:** Para la cobertura de este rubro se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o certificaciones originales otorgadas por la universidad o centros de estudios a nombre del/la becario/a, por un valor referencial de hasta 13.498,00 US., para el periodo de estudios.
2. **MANUTENCIÓN:** Dentro de este rubro se contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. **La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursa sus estudios**, por un valor referencial de hasta 13.400,00 US., para el periodo de estudios
3. **SEGURO DE SALUD:** Comprende la compra **obligatoria** de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud en el extranjero, por un valor referencial de hasta 2.100,00 US., para el periodo de estudio.

El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el carné del CONADIS. Este rubro debe ser justificado a través de la presentación de las respectivas facturas originales a nombre del/la becario/a.

4. **BIBLIOGRAFÍA:** Se consideran costos de bibliografía la compra de textos que tenga relación y sea debidamente avalada a la temática y el plan de estudios.

Tales costos podrán cubrirse hasta un tope máximo de \$ 400,00 US., para el período de estudio.

Este rubro se justificará con facturas originales a nombre del/la becario/a.

5. **SEGURO DE VIDA:** Comprende la compra obligatoria de seguros internacionales cuya cobertura incluirá vida en el extranjero, por un valor referencial de hasta \$ 1.000,00 US., para el periodo de estudio.
6. **PASAJES:** Bajo este rubro se financiará el *“costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase”*<sup>5</sup>.

*“En caso de vuelos internacionales se justificará, de conformidad a lo descrito a continuación:*

- a. *Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje; y,*
- b. *La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.*

*En caso de vuelos internos se justificará, de conformidad a lo descrito a continuación:*

<sup>4</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>5</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 011-CIBAE-2014 de fecha 03 de junio de 2014

- a. *Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; donde consten los valores pagados por el pasaje; y,*
- b. *Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.*<sup>6</sup>

El financiamiento para “este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación”. El monto máximo referencial para este rubro será de hasta \$ 2.000,00 US., incluidos los impuestos de ley.

**7. EVALUACIONES:** Se consideran los costos de las evaluaciones, por un monto referencial de \$ 450,00 US. por becario/a.

Los rubros de gastos son los que a continuación se detallan:

COMPONENTES	VALOR MÁXIMO UNITARIO
Matrícula y Colegiatura	\$ 13.498,00
Manutención	\$ 13.400,00
Bibliografía	\$ 400,00
Seguro de Salud	\$ 2.100,00
Seguro de Vida	\$ 1.000,00
Pasajes*	\$ 2.000,00
Evaluación	\$ 450,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$32.848,00</b>

\* Monto máximo incluidos tasas e impuestos de ley”

**La SENESCYT, no cubrirán los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, envíos de correspondencia o gastos producidos por transacciones bancarias<sup>8</sup>.**

#### **F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

Las becas contempladas en el presente programa son para mejorar la calidad de la enseñanza-aprendizaje de los docentes de inglés 8º Año de EGB a 3º de Bachillerato de establecimientos fiscales, a través de una inmersión total en el extranjero, cursando sus estudios en las Instituciones de Educación Superior, con las cuales la SENESCYT mantenga convenios, informando oportunamente al becario/a.

Este programa financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MAXIMA
Reforzamiento de Inglés “Docentes de Inglés para 8º Año de EGB a 3º de Bachillerato en Establecimientos Fiscales – Enseña Inglés ”	Presencial	(9) Nueve meses continuos <sup>9</sup>

<sup>6</sup> Mediante Acta Nro. 031-2016 de fecha 19 de agosto del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: Este rubro está sujeto a justificación a través de las respectivas facturas originales a nombre del/la becario/a y la presentación de los pases de abordaje originales; de no contar con los últimos, deberá presentar una certificación de viaje emitido por la aerolínea.

<sup>7</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 011-CIBAE-2014 de fecha 03 de junio de 2014

<sup>8</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>9</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

El programa financiará estudios de modalidad presencial.

No se otorgarán becas para programas de estudio que utilicen los mecanismos semi-presencial a distancia o de participación virtual.

#### **G. REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN**

- Ser ciudadano/a ecuatoriano/a.
- Contar con título académico o ser egresado de *Licenciatura de Ciencias de la Educación, con especialización en idioma inglés, enseñanza de inglés, lingüística, o lingüística aplicada; o contar con título académico de tercer nivel en cualquier otra carrera, con experiencia mínima de un año en la enseñanza del inglés, la cual debe ser realizada máximo en los últimos tres años, en estos casos presentará una certificación de la institución en la cual dictó cátedra*<sup>10</sup>.
- No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado.
- Al momento de la postulación tener hasta 45 años de edad para aplicar al programa.<sup>11</sup>

#### **H. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN:**

- Fotocopia a color o archivo digital de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigentes.
- En caso de tener discapacidad, presentar el carné del CONADIS o un archivo digital del mismo.
- *Fotocopia del título de tercer nivel debidamente registrado en la SENESCYT, o certificado de ser egresado de Licenciatura obtenida en Ciencias de la Educación con especialización en idioma inglés, Enseñanza de Inglés, Lingüística, o Lingüística Aplicada.*<sup>12</sup>
- *Para el caso de los postulantes que no cuentan con uno de los títulos mencionados en el inciso anterior, deberán presentar el certificado de experiencia mínima de un año en la enseñanza del idioma inglés.*<sup>13</sup>
- Presentar hoja de vida en formato SENESCYT. Adjunto 1.
- Resultados del examen TOEFEL o su similar que estén validados / vigentes para quienes lo tengan.
- En caso de no tener TOEFEL o su similar, servirá la evaluación que será realizada por el MINEDUC.

#### **I. CONVOCATORIA**

La convocatoria estará abierta de manera oficial a partir de la aprobación de las presentes bases.

#### **J. PROCESO DE APLICACIÓN**

Los/as postulantes deben aplicar de la siguiente manera:

- En línea, a través del sitio web de la SENESCYT, donde se subirán los documentos escaneados.

Toda la documentación original deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato de el/la adjudicatario/a, quien deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, la SENESCYT, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

<sup>10</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>11</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>12</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>13</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012



Si se descubriere la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

## **K. PROCESO DE VALIDACIÓN, NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 1. VALIDACIÓN DE LAS APLICACIONES:** El área responsable de becas de la SENESCYT, o la entidad que la SENESCYT estime pertinente, revisará y verificará las aplicaciones que cumplan con los requisitos de postulación contemplados en el programa “Docentes de Inglés para 8° Año de EGB a 3° de Bachillerato en Establecimientos Fiscales - Enseña Inglés”.

Los/as postulantes que cumplan con todos los requisitos serán considerados/as como postulantes precalificados/as.

El área encargada de becas de la SENESCYT, notificará a los/as postulantes los resultados de precalificación vía correo electrónico.

*Los/as postulantes que hayan sido precalificados/as, deben rendir una evaluación, cuyo puntaje mínimo corresponderá al nivel comprendido entre A1 y A2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) determinado por el MINEDUC. Aquellos que obtengan este puntaje pondrán ser considerados/as como postulantes seleccionados/as; además, podrán incluirse dentro de este grupo aquellos/as postulantes que presenten los resultados obtenidos en el TOEFL debidamente verificado, y que cumplan con el nivel anteriormente señalado<sup>14</sup>.*

Dicho certificado debe encontrarse aún en vigencia al momento de aplicar al programa de becas.

- 2. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** La Comisión de Adjudicación de Becas para Programas de Inglés, en función de los requisitos de postulación y la lista de seleccionados/as presentados/as y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará y notificará la beca de este programa.

El/la adjudicatario/a como condición general para el goce de esta beca, deberá firmar el contrato dentro del plazo de quince días laborables contados desde la adjudicación y notificación de la misma. Para esto deberá presentar los requisitos especificados en el literal correspondiente a la Elaboración del Contrato de Financiamiento.

## **L. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**Docentes de Inglés para 8° Año de EGB a 3° de Bachillerato en Establecimientos Fiscales - Enseña Inglés**”, la presentación de los documentos necesarios para la elaboración del Contrato de Financiamiento. (Ver listado de los requisitos para la firma del contrato).

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, preparará los expedientes de los becarios y los remitirá al área o la entidad que la SENESCYT estime pertinente<sup>15</sup>, a fin de que se proceda con la elaboración de los Contratos.

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**Docentes de Inglés para 8° Año de EGB a 3° de Bachillerato en Establecimientos Fiscales - Enseña**

<sup>14</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>15</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

**Inglés**<sup>16</sup>. Deberán contar con el respaldo de uno (1) o más, personas naturales o jurídicas, cuyo patrimonio (activos menos pasivos) dentro del territorio ecuatoriano garantice de forma conjunta el monto financiado por el Estado. *El adjudicatario que puede respaldar con su patrimonio la totalidad del monto financiado por la SENESCYT, no requerirá de garantes*<sup>16</sup>. De conformidad con los lineamientos detallados a continuación, para el tema de garantías y sus requisitos:

**LOS GARANTES:** El/la adjudicatario/a deberá tener el respaldo de personas naturales o jurídicas, cuyo patrimonio dentro del territorio ecuatoriano, garantice de forma conjunta el total del monto financiado por la SENESCYT, observando las disposiciones contempladas en el presente artículo.

1. Todos los/as adjudicatarios/as previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento de la Beca otorgada por la SENESCYT, necesitarán presentar garantes.

El/la adjudicatarios/as y sus garantes deberán presentar una declaración juramentada la cual deberá contener lo siguiente:

Del Adjudicatario/a:

- a) Formulario lleno de declaración patrimonial, elaborado por la SENESCYT.
- b) Declarar que no es contratista fallido o incumplido de instituciones del sector público;
- c) Declarar que no mantiene obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor o garante;
- d) Declara que retornará al Ecuador una vez finalizados sus estudios para cumplir con el periodo de compensación, equivalente a dos años de docencia en colegios públicos del país.
- e) *En el caso de que el adjudicatario garantice con su patrimonio el monto total financiado por la SENESCYT, deberá incluir el siguiente texto: Declaro que en el caso de incurrir en incumplimiento con la SENESCYT, en razón de la beca otorgada pongo en respaldo mi patrimonio que consta en la respectiva declaración juramentada*<sup>17</sup>.

Del/los garante/s:

- a) Formulario lleno de declaración patrimonial elaborado por la SENESCYT.
- b) Declarar que no es adjudicatario fallido o contratista incumplido de instituciones del sector público;
- c) Declarar que no mantiene obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor o garante;
- d) Declarar que asume las obligaciones de la becaria en caso de que esta incurra en incumplimiento y.
- e) Declarar los bienes que posee como respaldo de la beca otorgada por la SENESCYT.

2. El/la adjudicatario/a que cuente con **una persona jurídica como garante** deberá presentar, los siguientes requisitos:

- a) Copia de la constitución y estatutos de la persona jurídica;
- b) Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la Superintendencia de Compañías;
- c) Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;
- d) Nombres del representante inscrito en el Registro Mercantil;

<sup>16</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>17</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012



- e) Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal;
- f) Copia del RUC; y,
- g) Declaración juramentada en la cual asuma las obligaciones de la becaria o becario en caso de que este incurra en incumplimiento.

Para aquellos/as adjudicatarios/as que no cuenten ni con garantes ni con patrimonio propio, verificado por los medios que la SENESCYT o el IECE considere necesarios establecerán los procedimientos e instructivos que permitan garantizar el monto de la beca otorgada.

**REQUISITOS DE LOS GARANTES:** Son requisitos para ser garante, los siguientes:

- 1. Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente.
- 2. Declaraciones Juramentadas detalladas en los numerales 1 o 2 de la parte concerniente a LOS GARANTES.

Además deberá presentar:

- 3. En el caso de las personas jurídicas, los requisitos son los establecidos en el párrafo correspondiente a LOS GARANTES.
- 4. En el caso de que el cónyuge de un/a adjudicatario/a pueda comparecer como garante, deberá presentar una declaración juramentada de su patrimonio del cual se desprenda que cubre la totalidad del monto de financiamiento (bienes que no pertenezcan a la sociedad conyugal); deberá adjuntar además, según sea el caso:
  - a. Para bienes adquiridos antes del matrimonio, copia certificada del acta de matrimonio;
  - b. Para bienes propios conforme capitulaciones matrimoniales, copia certificada de la escritura pública de capitulaciones matrimoniales.
  - c. Para bienes adjudicados por liquidación de la sociedad conyugal, copia certificada del acta de adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal; y,
  - d. Para el caso de bienes adquiridos posteriormente a la disolución de la sociedad conyugal, copia certificada del acta de disolución de la sociedad conyugal.

En estos casos se deberá adjuntar, los títulos de propiedad, escrituras públicas o certificados de gravámenes de los bienes declarados.

Las Declaraciones Juramentadas pueden ser presentadas en un solo documento por el/la adjudicatario/a o por cada garante.

Todos estos requisitos deberán ser presentados ante la SENESCYT o de ser el caso el IECE según corresponda, previa a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a.

**REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.-** Previo a la suscripción del contrato de financiamiento el/la adjudicatario/a deberá presentar lo siguiente:

No.	DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A
	DETALLE

1	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente.
2	En caso de tener discapacidad, fotocopia color del carné del CONADIS.
3	<i>Fotocopia del título de tercer nivel debidamente registrado en la SENESCYT, o certificado de ser egresado de la carrera de licenciatura obtenida en ciencias de la educación con especialización en idioma inglés, enseñanza de Inglés, Lingüística, o Lingüística Aplicada; o título académico de tercer nivel en cualquier otra carrera. Para el caso de los postulantes que no cuenten con uno de los títulos mencionados, deberán presentar el certificado de experiencia mínima de un año en la enseñanza del idioma inglés<sup>18</sup>.</i>
4	Presupuesto elaborado y aceptado por el área encargada de becas de la SENESCYT; o de ser el caso el IECE según corresponda, debidamente suscrito por el /la adjudicatario/a.
5	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal en el Ecuador del/la adjudicatario/a (o del apoderado de ser el caso). No se aceptan cuentas conjuntas.
6	<p><b>Requisitos Garantes:</b> Declaraciones juramentadas patrimoniales y adicionalmente incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No ser adjudicatario fallido o contratista incumplido de instituciones del sector público;</li> <li>b) No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor o garante;</li> <li>c) Asuman las obligaciones del/la becario/a en caso de que este incurra en incumplimiento y,</li> <li>d) Los bienes que posea y declare como respaldo de la beca otorgada por la SENESCYT se encuentran libres de gravámenes. <i>(en el caso de que el becario sea su propio garante)</i><sup>19</sup>;</li> </ul> <p>El/la adjudicatario/a que cuente con una persona jurídica como garante deberá presentar, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de la constitución y estatutos de la persona jurídica;</li> <li>b) Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la Superintendencia de Compañías;</li> <li>c) Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;</li> <li>d) Nombramiento del representante inscrito en el Registro Mercantil;</li> <li>e) Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal;</li> <li>f) Copia del RUC</li> <li>g) Cédula y papeleta de votación del representante legal.</li> </ul> <p>En el caso de que el adjudicatario garantice con su patrimonio el monto total financiado por la SENESCYT, deberá incluir el siguiente texto: e) Declarar que en el caso de incurrir en incumplimiento con la SENESCYT, en razón de la beca otorgada pongo en respaldo mi patrimonio que consta en la declaración juramentada respectiva.<sup>20</sup></p>
7	<p>Poder general o especial, otorgado <i>en caso de considerarlo pertinente</i><sup>21</sup> a favor de una persona que permanezca en el Ecuador mientras dure los estudios del becario en el exterior, con los siguientes mandatos que le otorga al apoderado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Para que en nombre y representación efectúe lo siguiente: Realice todos los trámites administrativos en la SENESCYT o el IECE, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran.</li> <li>b) El/la adjudicatario/a le faculta al apoderado a suscribir y aceptar letras de cambio y</li> </ul>

<sup>18</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>19</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>20</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

<sup>21</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

	pagarés a la orden de la SENESCYT o el IECE, según corresponda por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el mandante y la SENESCYT o el IECE y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.
8	Foto carné física o digital actualizada
9	Demás requisitos que determinen el área responsable de becas de la SENESCYT, o la entidad que la SENESCYT estime pertinente.

#### **M. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO**

El/la adjudicatario/a y los/las garantes, de ser el caso, deberán suscribir con la SENESCYT o el IECE, el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes.

Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la SENESCYT.

En caso de que el/la adjudicatario/a, garantes no acudieren a suscribir el indicado Contrato de Financiamiento dentro del plazo de *30 días laborables*<sup>22</sup> contados a partir de la adjudicación y notificación, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT, a menos que el/la becario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo.

#### **N. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A**

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as de conforme el programa de estudio cursado:

1. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de beca y obtener el certificado para el cual se otorgó la beca.
2. Al finalizar los estudios, presentar el reporte oficial de calificaciones o certificado que demuestre la aprobación del mismo.
3. Obtener al menos un puntaje correspondiente a un nivel B<sup>22</sup> según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) en la evaluación final.
4. Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación por el lapso de dos años, como docente de inglés para 8<sup>o</sup> año de EGB a 3<sup>o</sup> de Bachillerato, en el magisterio.
5. Informar a la SENESCYT sobre cualquier alteración referente al programa de estudios.
6. Garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada durante la ejecución de la beca;
7. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento.
8. Aplicar y realizar los pagos correspondientes al otorgamiento de la visa.

<sup>22</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

9. Realizar los pagos de matrícula, colegiatura y evaluaciones, con los rubros entregados en calidad de desembolso, justificando con facturas originales a su nombre.

#### **O. DESEMBOLSOS:**

El IECE realizará los desembolsos, de conformidad al cronograma establecido en los presupuestos suscritos con cada uno de los adjudicatarios/as. Una vez que se haya suscrito el respectivo contrato, se depositarán en la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante, los siguientes rubros: (9) *nueve meses continuos*<sup>23</sup> de manutención, valor que deberá ser justificado por medio del certificado de movimiento migratorio; pasajes de ida y retorno; bibliografía, seguros de salud y vida; así como matrícula, colegiatura y evaluaciones, valores que deberán ser justificadas por los/las becarios/as con las facturas originales a su nombre.

#### **P. SEGUIMIENTO Y CONTROL:**

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes bases de postulación del programa de becas "Docentes de Inglés para 8° Año de EGB a 3° de Bachillerato en Establecimientos Fiscales - Enseña Inglés" estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente.

#### **Q. SANCIONES Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS**

##### **SANCIONES Y PENALIDADES**

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de financiamiento por parte del becario y sus garantes, faculta a la Comisión de Adjudicación a imponer sanciones de carácter pecuniario, así como el inicio de acciones administrativas civiles y penales que fueren del caso.

Los valores recaudados por el concepto de las penalidades se revertirán a la SENESCYT. Dicha recaudación la realizará el IECE mediante vía coactiva.

##### **DEL SEGUIMIENTO Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Seguimiento académico, financiero y contractual: La SENESCYT o la institución que la SENESCYT estime pertinente, a través de sus áreas responsables de becas, llevarán a cabo el seguimiento académico, contractual y financiero del becario. Las direcciones de Asesoría Jurídica y Dirección Financiera de dichas instituciones, brindarán apoyo al área responsable de becas y realizarán el control de su competencia.

##### **DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Terminación por cumplimiento de las obligaciones y derechos de las partes: Los contratos de beca terminarán por el total cumplimiento de las partes derivadas de la beca y establecidas en el respectivo instrumento, inclusive el período de compensación convenido, y previa a la suscripción del acta de finiquito correspondiente, que se basará en el informe de cumplimiento de obligaciones preparada por el área responsable de becas y la Dirección Financiera.

Terminación por mutuo acuerdo de las partes: Cuando una becaria o becario exprese su deseo de renunciar de manera justificada a la beca concedida por la SENESCYT, deberá elevar su solicitud a la Comisión de

---

<sup>23</sup> Reforma mediante Resolución No.2012-018, del 06 de julio del 2012

Adjudicación, quien de manera motivada resolverá la procedencia de la misma y podrá exonerar del cumplimiento del período de compensación.

Si la renuncia se produce por un caso fortuito o fuerza mayor calificadas como tales por la Comisión de Adjudicación, este declarará la terminación de las obligaciones por mutuo acuerdo de las partes, y podrá exonerar al becario del cumplimiento de las obligación de restituir el valor de la beca y del período de compensación, así como de la prohibición de postulación del becario para otros programas de becas financiados por la SENESCYT.

Terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones: El incumplimiento de obligaciones contenidas en el contrato de financiamiento por parte del becario, que no haya sido debidamente subsanado en el plazo concedido para el efecto, dará lugar a la terminación unilateral del mismo, el cual será declarada por la Comisión de Adjudicación en resolución motivada.

La Comisión de Adjudicación establecerá la prohibición al becario de aplicar a una beca otorgada por la SENESCYT por el tiempo que estime conveniente.

Forma de restitución de los valores otorgados por la SENESCYT.- En el caso en donde se considere la restitución de valores otorgados por SENESCYT, estos deberán ser devueltos en su totalidad más los intereses generados desde la fecha de entrega de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha de efectiva del pago, en un solo pago.

Únicamente la Comisión de Adjudicación a petición expresa del becario por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundamentada, podrá establecer otras condiciones para la restitución de los valores.

## **R. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en las presentes bases de postulación del programa de becas “Docentes de Inglés para 8º Año de EGB a 3º de Bachillerato en Establecimientos Fiscales - Enseña Inglés” se regirá conforme a lo establecido en la LOES, su Reglamento General y las presentes Bases.

## **R. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Las bases de postulación estarán a disposición en la página web de la SENESCYT, para información adicional, las entidades Administradoras de Becas atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la SENESCYT en Quito: Edificio Prometeo, Av. 9 de Octubre #N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Piso 3 y en la calle Whymper y Alpallana esquina, edificio Delfos y en las dependencias del IECE a nivel nacional.